



DOÑA CARMEN MARHUENDA CLÚA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día diecinueve de febrero del dos mil veintiséis, se adoptó acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión ordinaria de 12 de febrero de 2026)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación inicial del Protocolo para la prevención del acoso laboral en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y GOBIERNO ABIERTO

ASUNTO: Aprobación del Protocolo para la prevención del acoso laboral en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares

En relación con el expediente relativo a la Aprobación del Protocolo para la prevención del acoso laboral en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias, Tráfico, Participación Ciudadana, Comercio, Empleo y Formación solicita de la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico Administrativo y Gobierno Abierto, dictamen favorable aprobando si procede el proyecto aprobado por las Mesas Generales de Negociación, Conjunta y del personal funcionario, en sesiones celebradas el 17 y 18 de diciembre de 2025, respectivamente, para su posterior remisión al Pleno municipal.

*A tal efecto, se formula la siguiente **PROPUESTA:***

PRIMERA. Aprobación inicial del Protocolo para la prevención del acoso laboral en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con la redacción recogida en el proyecto aprobado por las Mesas Generales de Negociación, Conjunta y del personal funcionario, en sesiones celebradas el 17 y 18 de diciembre de 2025, respectivamente.

SEGUNDA. Someter dicho Protocolo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto en el portal web del Ayuntamiento <https://www.ayto-sanfernando.com/transparencia-documentos-de-interes/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.



TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. El Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Protocolo para la prevención del acoso laboral, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ayto-sanfernando.com/registro-electronico-presentacion-instancia-general/>.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía/Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS, TRÁFICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO, EMPLEO Y FORMACIÓN
Fdo. Leticia Martín García"

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR **4 PSOE**
VOTOS EN CONTRA **0**
ABSTENCIONES **3 (2 PP, 1 GM)**

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez"

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (11 PSOE, 2GM [D^a Isabel Luque, D^a Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 5 (4 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])

Y para que así conste, expido la presente con la advertencia a que se refiere el Art.206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares.